



EXPTE. Nº 57.567.-

SANTA FE, 26 de marzo de 2012.-

VISTO las presentes actuaciones por las que se eleva propuesta de Reglamento del Fondo de Reparación y Mantenimiento del Equipamiento Asociado al Laboratorio de Química y Ambiente, de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas .

ATENTO que el mismo toma como modelo el Reglamento del Fondo de Reparación y Mantenimiento del Laboratorio de Hidráulica, Sedimentología, Embarcaciones y Equipamiento Asociado (FORMALHSE), establecido por Resolución C D Nº 274/10,

CONSIDERANDO el despacho producido por la Comisión de Interpretación y Reglamentos,

**EL CONSEJO DIRECTIVO**  
de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas  
Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Reglamento del Fondo de Reparación y Mantenimiento del Equipamiento Asociado al Laboratorio de Química y Ambiente (FORMALQA), que como anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Inscribese, comuníquese, dése a publicidad. Tome nota Secretaría Académica, Secretaría de Coordinación, Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica, Área Económico Financiera y Director del Departamento de Ambiente. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN C D Nº 40/12.**

<b>Universidad Nacional del Litoral</b>	Ciudad Universitaria
Facultad de Ingeniería y	C.C. 217
Ciencias Hídricas	(3000) Santa Fe
	Tel: (54) (0342) 4575 246 int. 159
Secretaría de Consejo Directivo	Fax: (54) (0342) 4575 224
	E-mail: consejo@fich.unl.edu.ar



## **ANEXO RESOLUCIÓN CD Nº 40/12**

### **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS HÍDRICAS**

#### **REGLAMENTO DEL FONDO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO ASOCIADO AL LABORATORIO DE QUIMICA Y AMBIENTE (FORMALQA)**

##### **1. Objetivos del FORMALQA**

- A) Contribuir al financiamiento para la reparación y mantenimiento de:
  - Equipos portátiles (peachímetros, conductímetros, oxímetros, permeámetros, etc.), de mesada (espectrofotómetro, balanzas analíticas, agitadores orbitales, agitadores a hélice, bombas de vacío, baños termostatzados, planchas calefactoras, microscopio, vortex, etc.) y grandes equipos (estufas de esterilización y cultivo, heladera, autoclave, jar-test, destilador, de ósmosis inversa, de carbón activado, mufla, etc)
- B) Contribuir al financiamiento para la reposición de equipamiento e instrumental con fines de enseñanza, investigación y transferencia, utilizado en el ámbito del LQA.
- C) Contribuir al financiamiento para la reparación y mantenimiento de las instalaciones, infraestructura y servicios básicos del LQA (Energía, agua, gas, etc.)

El fondo no deslinda la responsabilidad indelegable de la FICH y de la UNL en cuanto al adecuado mantenimiento de las instalaciones y el aseguramiento de las condiciones de un trabajo técnico acorde a las actividades universitarias.

##### **2. Fuentes de aporte para la conformación del FORMALQA:**

Sin excluir otras fuentes de aportes que se identifiquen a futuro, en forma inicial el FORMALQA, estará compuesto por los siguientes aportes:

<b>Universidad Nacional del Litoral</b>	Ciudad Universitaria
Facultad de Ingeniería y	C.C. 217
Ciencias Hídricas	(3000) Santa Fe
	Tel: (54) (0342) 4575 246 int. 159
Secretaría de Consejo Directivo	Fax: (54) (0342) 4575 224
	E-mail: consejo@fich.unl.edu.ar



- A) Siete por ciento (7%) de los fondos ingresados por la realización de los Servicios a Terceros (SAT) que presten Unidades Ejecutoras “ad hoc” integradas parcial o totalmente por docentes del Departamento de Medio Ambiente de la FICH o Unidades Ejecutoras que sin estar integradas por docentes de este Departamento hagan uso para la realización del servicio de las instalaciones del LQA y/o del equipamiento asociado con que cuenta el mismo. Dicho monto se integrará del siguiente modo:
- i. cinco por ciento (5%) aportados por la Unidad Ejecutora;
  - ii. dos por ciento (2%) aportados por el porcentaje institucional de la FICH.
- B) Aportes, en concepto de amortización, reparación y mantenimiento de equipos, de proyectos de investigación y/o extensión que hagan uso de las instalaciones, infraestructura y/o equipamiento del LQA. A tal fin es necesario que tales proyectos contemplen un rubro específico a este propósito, requerimiento sin el cual no se otorgará el aval institucional a la presentación. El porcentaje del aporte será acordado en cada caso entre el Director del Proyecto y el Responsable del LQA, para lo cual se considerarán aspectos tales como: intensidad en el uso del Laboratorio, modalidad de ocupación de equipos, ocurrencia en el tiempo, etc.
- C) Cuando los proyectos de investigación y transferencia prevean la incorporación de bienes de capital, que luego quedarán para uso común del LQA, deberá computarse su costo como aporte de efectivo a los efectos de este Reglamento.

El esquema de aportes del FORMALQA quedará limitado al 31 de diciembre de 2012, fecha en que deberá ser evaluado de acuerdo a la experiencia recogida durante su período de funcionamiento.

### 3. Administración y Modalidad de Funcionamiento del FORMALQA

El FORMALQA será administrado por un Consejo de Administración integrado por: el Decano o su representante, el Director del Departamento de Medio Ambiente y el Responsable del LQA quien oficiará como Coordinador del Consejo. Las decisiones sobre inversiones a realizar, deberán ser tomadas con el apoyo de los dos tercios del Consejo de Administración, en lo posible con unanimidad de criterios.

Las funciones del Consejo de Administración son las siguientes:

- A) Proponer al Decano la afectación de fondos del FORMALQA destinados a:
- i. La reparación y mantenimiento de equipos portátiles, de mesada y grandes equipos destinados a fines de enseñanza, investigación y transferencia utilizados en los ámbitos del LQA de la FICH.



- ii. La compra de instrumental y equipamiento necesarios para la enseñanza, investigación y transferencia utilizados en los ámbitos de LQA.
- iii. La reparación y mantenimiento de instalaciones, infraestructura y servicios básicos del Laboratorio.

B) Confeccionar y mantener actualizado un listado de gastos prioritarios del FORMALQA (para reparaciones, equipos e instrumentos).

El Consejo de Administración deberá elevar anualmente al Decano y al Consejo Directivo, en carácter de rendición de cuentas, un informe sobre lo realizado, que incluya un balance económico del ejercicio.

El Consejo de Administración se reunirá regularmente en forma semestral, para evaluar la evolución del fondo y los planes de mantenimiento. En forma extraordinaria y a los efectos de resolver afectaciones de dinero para reparaciones y mantenimiento, o aporte para pedidos de reparaciones o reposiciones de equipamiento o instrumental, se reunirá cada vez que alguno de los integrantes lo solicite.

El dinero afectado al Fondo, será administrado por el Área Económico-Financiera de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas.